



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN   | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  |
|--|---|---|
| Año . . . . . 75 pesetas.  |   | En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.         |
| Semestre . . . . . 50 —  |   | Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. |
| Trimestre . . . . . 30 —   |   | Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.                         |
| Número suelto, cincuenta céntimos.   |   |   |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. |   |   |

Número 154

Viernes 11 de julio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Don Joaquín Tovar, en nombre propio y de otros regantes, vecino de Mojados, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de La Pedraja de Portillo a Mojados, hasta los transformadores que se emplazarán en el pago «Abalhorn».

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea antes citada, propiedad de «Anselmo León», S. A., en las proximidades del kilómetro 11.350 de la carretera de Valdestillas a Puenteblanca, siguiendo su trazado próximo a la carretera local de Medina a Arrabal, hasta cerca del empalme del camino de las Navas en que cruza la carretera, continuando entre el camino de las Navas y el de Abalhorn, para terminar en los dos transformadores que se instalarán en el pago de «Abalhorn».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Mojados y cruza la línea telefónica de Madrid-Valladolid, carretera de Valdestillas a Puenteblanca, camino de los Cartrameros, senda de Solasviñas, camino local de Medina a Arrabal en el kilómetro 25.

Se solicita la declaración de utilidad

pública y la imposición de servidumbre de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándolo sobre los predios particulares, por contar con el permiso de los propietarios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público en este «Boletín Oficial» a las personas o entidades que pudieran verse afectadas por las instalaciones proyectadas, puedan examinar el proyecto de Obras Públicas (Salvo) y presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Mojados, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, dentro de las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de junio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.107—1.073

### Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles intervenidos

Por el presente anuncio se participa que la subasta que se tenía anunciada para el día 10 del actual, del vehículo matrícula B.-70.036 y que se celebrará en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid, se efectúa el día 11 de julio de 1952.—El presidente de la Comisión de subastas, Antonio Ubillos.

2.226—1.074

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Comisión Permanente

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 18 de junio de 1952*

Se acordó no mostrarse parte en sumario que se sigue sobre robo de cuatro grifos en las fuentes públicas, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Adquirir un motor para el riego de la Huerta del Rey por la cantidad total de 50.000 pesetas, que será cedido después a la Granja «José Antonio», mediante el abono del valor que tenga al hacerse la cesión.

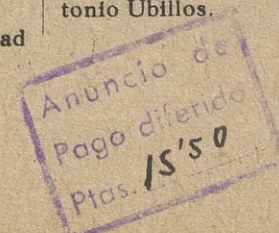
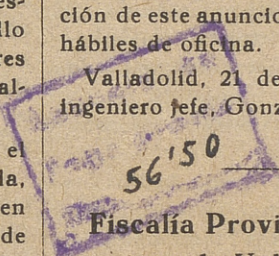
Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del bombero Flaviano Esgueva López, comunicando el pésame a la viuda y organizando un funeral que se celebrará el próximo sábado, día 21, a las nueve y media de la mañana, en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo, así como abonar todos los gastos de enterramiento.

Pasar al Distrito Forestal el acta negativa de subasta de leñas y ramera procedentes del monte Antequera.

Quedar enterada de una carta de gratitud del excelentísimo señor don Cayetano de Mergelina, por la concesión de un recuerdo de la ciudad.

#### COMISIÓN DE OBRAS

Concesión de licencia a don Diocleciano Pardo para construcción de casa de nueva planta y naves industriales en la carretera de Entrepuentes, con las condiciones que se fijan.



Autorizar a doña Carmen Ortiz para construir un chalet en finca situada a la izquierda de la prolongación de la Victoria (afueras del Puente Mayor).

Conceder a don Mariano y don Esteban Guerra licencia para ampliar naves del edificio de su fábrica de persianas en el Paseo de San Vicente, números 11, 13 y 15.

Autorizar a doña Carmen Goicoechea para construir varios almacenes para productos agrícolas en finca situada entre el Matadero y el ferrocarril del Norte.

Conceder a don Luciano Cantero, para distribuirlo en vivienda, la licencia solicitada para realizar obras en el semisótano de la casa número 18 de la calle de Arribas.

Conceder a don Isidoro de la Plaza autorización para proceder a la reforma y ampliación de la casa número 8 de la calle de Francisco Zarandona.

Conceder a don Fidel Benavides licencia para construir tapia de cierre en el fondo izquierda de solar en la calle de Córdoba, número 4, y cierre provisional de alambre de espino en el frente que da a dicha calle.

Conceder a don Indalecio Pérez licencia para acometer al alcantarillado en la calle del Prado, y a don Miguel Virto, para lo mismo en la casa número 12 de la calle de Joaquín María Jalón.

Ceder terrenos en el Cementerio a don Leandro Niño de la Fuente para construcción de una sepultura.

Prescindir, por la actual temporada, del proyecto de construcción de casetas para baños en la margen izquierda del Pisuega, sin perjuicio de que se hagan los estudios y trabajos posibles en el presente año para limpieza del río y preparación de la orilla, así como encarregar a los técnicos municipales, que deberán tenerlo terminado en un plazo de dos meses, el proyecto necesario para la construcción de una playa artificial y casetas, debiendo tenerse en cuenta estos acuerdos al formularse el nuevo presupuesto a fin de consignar en él la cantidad precisa.

Adjudicar a don Francisco Rodríguez Gómez, las obras de pavimentación del Paseo Central de las Moreras.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO

Solicitar del Ministerio de Educación Nacional la elevación del Conservatorio Elemental de Música a la categoría de Conservatorio Profesional, en que puedan cursarse la totalidad de los estudios de la carrera de música.

Rectificar la jubilación del guardia municipal Jacobo Velasco Ayala.

Adherirse a la solicitud para que se conceda a don Siro Azcona la Medalla al Mérito en el Trabajo.

Denegar la petición de don Jaime Cuadrado sobre elevación de renta de la Escuela «Martí y Monsó».

Denegar la petición del obrero del Servicio de Limpieza Julián Pais González sobre traslado a otro servicio y que la Alcaldía procure darle un destino, dentro de la Sección a que está adscrito, compatible con su estado de salud.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Autorizar a don Jesús Rivero Fernández para usar el escudo de la Ciudad, pero independiente y separado del anuncio de su establecimiento.

Conceder a don Gregorio Ercilla fraccionamiento de pago de una deuda, con la obligación de abonar el interés legal por las cantidades pendientes y con la condición de que en caso de faltar al pago de cualquiera de los plazos, se producirá el vencimiento total de la obligación.

Señalar el canon de 1.000 pesetas anuales que debe abonar el Frente de Juventudes por la ocupación de los locales de la calle Núñez de Arce, en que estuvo instalada la Delegación Provincial de Ciegos.

Aprobar liquidaciones de quinquenios abonables a la viuda del que fué obrero municipal Gil Soria Guizarro y al bombero jubilado Luis Rodríguez Esteban.

Aprobar diez expedientes de fallidos. Denegar a don Emilio Soto Guinea la liquidación de quinquenios solicitada.

#### COMISIÓN DE ACOPIOS

Reparar la camioneta VA-4105 por el taller mecánico Salustiano Casado.

Adjudicar el suministro de ocho saharianas para la Guardia Municipal a la sastrería Montejo.

Adquirir tablonos para apeo del mercado del Campillo.

Denegar la petición de don Abilio Vegas de que se modifique la liquidación practicada por Arbitrios Municipales.

Aprobar las liquidaciones de haberes pasivos de los guardias jubilados Valentín Barajas Arroyo y Modesto Serrano González.

Aprobar el balance de comprobación correspondiente al mes de mayo.

Reconocer quinquenios reglamentarios a cuatro funcionarios.

Aprobar las cuentas de suministros. El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: el alcalde.

2.008

#### Villasexmir

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle

constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villasexmir, 7 de julio de 1952.—El alcalde, T. Martín.

2.217—1.075

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Francisca Diez Muñoz, natural de Labajos (Segovia), de 78 años de edad, soltera, hija de Francisco e Isabel, fallecida en el Manicomio Provincial de esta ciudad, el día 1 de febrero de 1941, donde se hallaba recluida, desconociéndose quienes sean sus herederos, siendo quien reclama la herencia el señor Abogado de Estado, en la representación que ostenta; y en providencia de la fecha he acordado llamar, por tercera vez y término de dos meses, como lo hago por el presente a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que comparezcan a reclamarla, justificando el parentesco con los correspondientes documentos dentro de referido término a contar del presente publicado en el *Boletín Oficial de Estado*, previniéndoles que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario.—P. S., Mariano Salas.

2.088

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio en precario seguido en este Juzgado con el número 143 de 1952, por doña María del Carmen García y García, con don Andrés Rodríguez Quevedo, aparece una sentencia que en su parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia número 94.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de

mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio en precario, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María del Carmen García y García, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don José María Llorente Monedo, de esta vecindad, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigida por el letrado don Saturnino Rivera Manescau, y de la otra, como demandado, don Andrés Rodríguez Quevedo, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, éste incomparecido en autos, sobre desahucio de un cobertizo; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Carmen García y García, asistida de su esposo don José María Llorente Monedo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando en su consecuencia al demandado don Andrés Rodríguez Quevedo, a que deje a la libre disposición de la actora el cobertizo objeto de autos, sito en la casa número 17 de la calle de Labradores, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no le desaloja dentro del término de ley, y condenándole asimismo al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se solicite su notificación dentro de segundo día, cuando lo pronuncie, dando fe don César Aparicio y de Santiago.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—P. H., Mariano Salas.

2.198—1.076

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### REQUISITORIA

García Santamaría, Teodoro; cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo un taller en esta capital, calle de Portugal, número 3, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar por así estar acordado en sumario que se instruye con el número 26 de 1952, por estafa.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndola, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

2.174

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber se han dejado sin efecto las órdenes para la busca y captura de la procesada Modesta Palomino Pasalodos, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 27 de abril de 1948, por haber sido habida y encontrarse en la prisión de Barcelona, en cuanto se refiere al sumario que se instruye en este Juzgado con el número 461 de 1946.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

2.176

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria del procesado en causa 292 de 1948, sobre estafa, contra Angel Rodríguez Gómez, y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 247 de fecha 3 de noviembre de 1948, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

2.124

### Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 8-52, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal

del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Jesús Rodríguez Conejo, por hurto a la denunciante Beatriz Alcalde Sainz; ambos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Rodríguez Conejo, como autor de una falta de hurto ya definida, con la agravante de que se ha hecho mérito, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización a la perjudicada Beatriz Alcalde Sainz, en la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

1.887

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 240 de 1952, sobre daños y malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Julián San José del Valle, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

2.172

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

## ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1948 al 50, del pueblo de Piñel de Arriba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo 127 dispone.

Deudor, don Eusebio.—Débito, 13,42 pesetas.

Una tierra al polígono 35, parcela 156, pago S. Botero, de cabida 24 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, 161, municipio; Sur, término Roturas; Este, 155, Enemésia Fernández Cazurro, y Oeste, camino Roturas.

Deudores, don Maximino y doña Eugenia Fernández Bombín.—Débito, 11,44 pesetas.

Una tierra al polígono 27, parcela 121, pago Valcabado, de cabida 31 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, 114, Municipio; Sur, 97, Josefa Moyano Moyano; Este, 96, Natividad Fernández Gutiérrez, y Oeste, 98, Soledad Moyano Treviño.

Deudor, don Angel Fernández Cazurro.—Débito, 62,73 pesetas.

Una tierra al polígono 37, parcela 217, pago S. Botero, de cabida 64 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, 213, Julio de la Fuente Prieto; Sur, término Roturas; Este, 219, Francisco Mariscal, y Oeste, 216, Mariano Sanz y Sanz.

Deudor, don José.—Débito, 31,45 pesetas.

Una tierra al polígono 37, parcela 215, pago S. Botero, de cabida una hectárea, 53 áreas y 74 centiáreas; linda Norte,

224, Municipio; Sur, término Piñel de Abajo; Este, 230, y Oeste, 223, Municipio.

Deudor, don Teodoro Martínez Cerezo.—Débito, 30,24 pesetas.

Una tierra al polígono 33, parcela 58, pago Las Fuentes, de cabida 48 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, 55, Cipriano García López; Sur, 60, Felipe Bombín Fernández; Este, camino Canillas a Peñafiel, y Oeste, 57, Cipriano García López.

Deudora, doña Máxima Rodríguez.—Débito, 21,48 pesetas.

Una tierra al polígono 4-5-7, parcela 123, pago Tarabilla, de cabida 15 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, 163, Miguel Sanz Rodríguez; Sur, 45, Soledad Moyano Treviño; Este, 124, Faustino Rodríguez Treviño, y Oeste, término Piñel de Abajo.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirá a su costa.

Piñel de Arriba, 2 de abril de 1952.—El recaudador auxiliar, Julio Sordo.

1.245

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón**

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 3 de julio de 1952 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez Comarcal de Mayorga, se celebrará el día 6 de agosto de 1952, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Emiliano Carrera Valdeón, vecino de Mayorga.

Una viña en Mayorga, a Senda de las Pegas, de 44-80 áreas; linda Norte, Florencio Rodríguez; Sur, Justo Elera; Este, Celestino Paniagua, y Oeste, Crescencio Morate. Capitalizada y valorada para la subasta, en 3.333,20 pesetas.

Deudora, Jacoba Pastrana Jano.

Una tierra en dicho término, a la Verde, de 87-50 áreas; linda Norte, Paula Pastrana; Sur, Daniel Gutiérrez; Este,

Carmen Valencia e hijos, y Oeste, camino de la Verde. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.662,60 pesetas.

Deudora, Leonarda Prieto Maniego.

Una tierra en dicho término, a Valdetuero, de 62-40 áreas; linda Norte, Alejandro Valencia; Sur, Venancio Peña; Este, Concepción Lafuente, y Oeste, Basilio Villagrà. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.185,60 pesetas.

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Becilla de Valderaduey, 3 de julio de 1952.—Saturnino Escudero.

2.151

**VALLADOLID**

Imprenta de la Diputación provincial